



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Neiva (H), marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del GRUPO EMPRESARIAL DELANA S.A.S FINTECOL 9014287992 contra GILBERTO DE JESUS BARRIENTOS POSADA 98648751. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-220-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por el GRUPO EMPRESARIAL DELANA S.A.S FINTECOL Representado Legalmente por Alexander José Delgado Anaya o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial Nicala Sonrisa Salazar Manrique contra GILBERTO DE JESUS BARRIENTOS POSADA, se evidencia que la apoderada judicial de la entidad demandante es sobrina de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso en concordancia con el numeral 3 del Artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2022-00-220-00 conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M